

RESOLUCION EX. : N° 1800465 (Folio 2667)  
MATERIA : Solicitud de condonación especial  
ARICA, **23 OCT 2015**

Causa Rol: 5011010528	Denuncio N° 1209839
Contribuyente: MARCELO QUISPE LAZARO	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: CULTIVO DE POROTOS	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

**VISTOS:**

Que, el contribuyente de la referencia con fecha 21 de octubre de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010528 por el traslado de mercaderías de su giro sin emitir la respectiva guía de despacho, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica en su carta explicativa, que se encuentra en la obligación de trabajar para mantener a su familia, aun cuando se encuentra afectado por problemas de salud desde hace 15 años; agrega que el día de la infracción olvidó emitir la respectiva guía de despacho pero no obstante ello solicita la presente condonación especial, atendido el hecho del reconocimiento de su error y que no ha incurrido en infracciones tributarias previamente.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

**SE RESUELVE:**

1. Condónese 50% del Giro Folio N° 120446544-0 de fecha 20 de octubre de 2015, por la suma de \$684.400, resultando un monto a pagar de \$342.200.

4. La condonación otorgada está sujeta a la condición que el pago y acreditación de la multa rebajada se efectúe hasta el día 30 de noviembre de 2015, mediante la entrega de fotocopia del comprobante de dicho pago en Departamento Jurídico Dirección Regional Arica SII, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada**



MARIELA LOPEZ VILCA  
DIRECTORA (S) REGIONAL

CERTIFICO: Que con esta fecha \_\_\_\_\_ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a don Marcelo Quispe Lázaro al domicilio [REDACTED]

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento Jurídico
- Departamento Plataforma Asistencia y Atención
- Dirección Regional

De acuerdo con el art 11, inc. 2º del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.  
ARICA : 29 OCT 2015...